

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**44889** *Anuncio de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia para notificación de la Resolución de este Ministerio de fecha 26 de octubre de 2012, por la que se deniega la Encomienda de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a Don Rafael López Orive.*

Habiendo sido intentada, en tiempo y forma, la notificación personal al domicilio señalado a efectos de notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se lleva a efecto dicha notificación por medio de este anuncio, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcribiéndose a continuación la parte dispositiva de la Resolución adoptada:

"Iniciada la tramitación del expediente se procedió a solicitar informe preceptivo del Ministerio del Interior que emitió sendos informes, con fecha 30 de diciembre de 2011 y 24 de abril de 2012, concluyendo en informar desfavorablemente la concesión de la condecoración, al no concurrir el requisito de resultar herido en acto terrorista, de conformidad con el artículo 52.2 de la citada Ley 29/2011, de 22 de septiembre; sin perjuicio de que pueda tener derecho a otro reconocimiento cuando se apruebe el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, en concreto en lo referente a su Título VI Reconocimiento y condecoraciones.

Durante la tramitación del procedimiento no ha podido quedar acreditada ante este Departamento su condición de herido en acto terrorista ya que no se dispone de documentación que desvirtúe lo anteriormente expuesto.

Por tanto, de acuerdo con los informes del Ministerio del Interior y ante la ausencia de los requisitos establecidos en el artículo 52.2 de la citada Ley 29/2011, de 22 de septiembre, este Ministerio resuelve denegar la concesión de la Encomienda de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, solicitada por D. Rafael López Orive.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicta (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero)."

Se informa asimismo que el texto completo de la resolución objeto de este anuncio está a su disposición en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Presidencia, Avenida Puerta de Hierro, s/n, Edificio Servicios, 28071- Madrid. Teléfono: 91.335.36.11

Madrid, 14 de diciembre de 2012.- El Subsecretario del Ministerio de la Presidencia.

ID: A120085861-1